



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200039200

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

1. La apoderada, aclare su dirección electrónica de notificación, pues la informada en la demanda dista de la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Indíquese con exactitud, la dirección que corresponda a los parqueaderos Captucol a nivel nacional, a fin de que sean relacionados en la misiva respectiva.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad29a2efda5133f7d42e3dbd0546e65da3a9acdc8e53d0b25e934c2e5374aa5d

Documento generado en 20/08/2020 01:53:51 p.m.